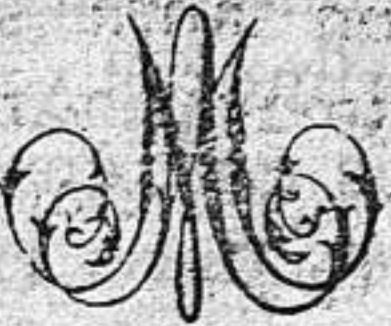


BOLETIN  OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

+

NOS EL DR. D. JOSE MARIA GARCIA ESCUDERO Y UBAGO
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostóli-
ca Obispo de Osma, Camarero Secreto de Su Santi-
dad, Señor de las Villas del Burgo, Uccero y las dos
Quintanas-Rubias, etc., etc.

AL VENERABLE DEÁN Y CABILDO DE NUESTRA SANTA IGLESIA
CATEDRAL, AL VENERABLE ABAD Y CABILDO COLEGIAL DE SORIA, A
LOS ARGIPRESTES, PÁRROCOS Y DEMÁS CLERO, A LAS COMUNIDADES
RELIGIOSAS Y A TODOS LOS FIELES DEL OBISPADO,

Venerables Hermanos y amados Hijos.

Suelen las familias cristianas reunirse, felicitarse
y darse mútuas señales de amor en la fiesta del Na-
cimiento del Hijo de Dios, que es para los buenos
motivo de santo gozo y regocijo, como el Angel dijo
á los pastores cuando les anunció tan venturoso y
santo Misterio.

Al aproximarse el día en que la Iglesia Nuestra Madre lo celebra con tanta solemnidad, ostentando las galas de sus primeras y más grandiosas festividades, también Nos queremos dirigiros tierno y cariñoso saludo, deseandoos en grandísima abundancia las inefables dulzuras de la gracia, toda clase de bendiciones celestiales, y pidiendo que os las conceda al Divino Niño que tan pobre y humilde nace, á la media noche, en la venturosa gruta de la pequeña aldea de Belén; pero que es muy rico y poderoso en dádivas y consuelos espirituales.

No hay que soñar con la perfecta y completa felicidad en este mundo, valle de lágrimas y miserias; no la proporcionan ni la ciencia, ni los honores, ni las riquezas, ni los placeres, ni las humanas grandezas y dignidades. Si alguna ventura y dicha existe en la tierra es para los que aman y sirven á Dios, para los que le adoran; porque Nuestro Dios es el Dios de todo consuelo, como dice el Apostol *Deus totius consolationis* (1). El amor de Dios convierte en delicias las penas, en consuelos las espinas, y hace que la misma cruz sea agradable, dulce y ligera. Pues bien; hoy, sobre todo, que hay tantos motivos de pena y tristeza, que el horizonte se presenta tan oscuro, bajo cualquier punto de vista humano que lo consideremos; que hemos pasado por tantas aficciones y quizá nos vemos amenazados de otras mayores, para las que hay que estar preparados con santa y espiritual fortaleza, acudamos á Dios, *sursum corda*, al Cielo los corazones, *transeamus ad Bethlehem*, vayamos á Belén, que en Belén nace y se encuentra Jesucristo, verdadero Dios y hombre, el Rey, el Libertador, que trae al mundo la paz y la verdadera regeneración; en Belén nos aguarda, en Belén levanta su cátedra, desde la que nos enseña y dá las más

(1) II Cor. I. 3.)

admirables y sublimes lecciones; en Belén es donde nos manifiesta y comunica su amor con ternura de niño. *Transeamus ad Bethlehem*. Vayamos á Belén y veremos lo mucho que el Niño Dios nos ama, y si tenemos corazón y sentimiento no podremos menos de corresponderle con nuestro amor.

II.

Siendo Dios infinitamente perfecto, tiene en grado infinito todas las excelencias y perfecciones, no habiendo ninguna en los hombres y en los Angeles que El no la tenga de un modo eminente y que de El no la reciban.

De la misma manera, como Dios es la misma bondad, la bondad suma, no hay bien en las criaturas que Dios no se lo comunique, y por eso cuando Moisés le pidió que mostrara su rostro, el Señor contestó que le manifestaría todo bien. *Ego ostendam omne bonum tibi* (1). Dios es todo bien, contiene todos los bienes, es la belleza, la hermosura infinita; su bondad es infinitamente superior á la de todas las criaturas; éstas la tienen participada; Dios la tiene por su esencia, y en este sentido dijo nuestro Señor Jesucristo que ninguno es bueno, sino solo Dios. *Nemo bonus nisi solus Deus*. Y, sin embargo, qué poco aman muchos á Dios. Qué pocos amadores de verdad tiene. Hay quienes, lejos de amarle, hacen la guerra á Dios; se la hacen con la pluma y con la lengua, con la palabra y las obras; se la hacen combatiendo á la Iglesia, á las instituciones divinas, á los Ministros de Dios, á las obras de Dios, á los que trabajan por Dios, á los que se sacrifican por Dios, á los que viven y están consagrados á Dios. Que mal correspondido es por muchos el amor de Dios.

(1) (Exod. xxxiii, 18.)

¿Cómo es Dios la suma bondad y el bien tiende a difundirse, según aquel dicho de S. Dionisio *Bonum est diffusivum sui*, la Bondad divina tiene esa inclinación á comunicarse, y siendo tanto mayor la inclinación, según enseña Santo Tomás, cuanto más excelente es el bien, como es suma la bondad de Dios, lo es igualmente su inclinación á comunicarse, sin que esté ociosa, porque de hecho se cumplen las criaturas.

Les comunica el ser, la vida, y con la vida y el ser aquellas perfecciones que corresponden á su naturaleza. Con el hombre se ha mostrado Dios tan bueno y misericordioso, dotándole de entendimiento y voluntad, que le ha constituido poco menos que á los Angeles. A los justos les comunica el ser de la gracia, por el cual participan de la misma naturaleza divina; á los bienaventurados la gloria por la que ven á Dios, poseen á Dios, gozan de Dios y están para siempre unidos á Dios. Esa comunicación que es voluntaria, porque Dios no la necesita y solo es en provecho nuestro, nos obliga por amor, interés propio y gratitud, á comunicarnos nosotros con Dios, á ser todos de Dios, á derramar nuestro corazón en su presencia divina, á tratar con Dios en la oración, á trabajar por Dios y las obras que son de Dios, á servirle y amarle con alma, vida y corazón. ¿Le amamos así nosotros. ¿Le aman de esta manera muchos cristianos? ¡Ay! que triste es decir que nó; que muchos, en vez de estar y comunicarse con Dios, están lejos, muy lejos y apartados de Dios; y en lugar de amarle y reverenciarle, le ofenden y ultrajan en público y en privado; pero desgraciadamente esto es lo que sucede en nuestros días.

III.

Dios, con ser Dios, ha podido hacer por el hombre mas de lo que ha hecho? Nos ha podido

dar más de lo que nos ha dado? No le bastó criarnos á su imagen y semejanza, adornándonos de una alma espiritual y nobilísima, sino que nos ha dado á su propio Hijo y cumple su inclinación de comunicarse con nosotros, tomando el Divino Verbo, segunda persona de la Trinidad beatísima, nuestra propia naturaleza. *Sic Deus dilexit mundum ut Filium suum Unigenitum daret.* (1) ¿Es posible más amor? Solamente es propia de una bondad, sabiduría y Omnipotencia infinitas esa comunicación tan excelente y perfecta, en virtud de la cual Dios se hace hombre para que el hombre en cierto sentido se haga Dios. ¿Quién no admirará tanto amor y bondad tan inefable? Dios, inmenso, omnipotente, eterno, infinito, Criador de todas las cosas, Rey de los Cielos, Señor de los angeles, nos da á su Hijo; verdadero Dios como el Padre, tambien infinito y sapientísimo; y se lo da al mundo, que no había de querer conocerle, *et mundus eum non cognovit*; al mundo tan pobre, tan bajo, tan ingrato, tan miserable; al mundo que no había de agradecerle tan grande beneficio; al mundo que le había de ofender, perseguir y aborrecer, como hoy le ofende, persigue y aborrece. Cuanta es la bondad de Dios para con el hombre y cuan grande la ingratitud de la mayor parte de los hombres para con Dios. Debieran todos, ricos y pobres, sabios é ignorantes, Príncipes y subditos, grandes y pequeños, señores y vasallos, ancianos y jóvenes, ir, como fueron los humildes pastores, á la voz del Angel, y los reyes del Oriente guiados por la estrella, á postrarse delante del Niño Dios; pero son pocos los que van de verdad y corazon y muchos los que, á semejanza de los habitantes de Belén, que no quisieron abrirle las puertas de sus casas, le niegan la entrada en sus corazones, teniéndolos ce-

(1) Joan. III, 16.

rrados para todo lo bueno y santo y muy abiertos para el mundo con sus goces, pompas y vanidades. Por esto sucede que no se aprovechan de la venida del Hijo de Dios y se privan de tantas gracias, bienes y riquezas celestiales como reciben, con la paz anunciada por el Angel, los hombres de buena voluntad y fieles adoradores del Divino Niño, que en la pobrecita cueva de Belen oculta toda su gloria y magestad para mostrarnos unicamente su amor sin límites y caridad infinita.

IV.

El Crisóstomo, con su elocuencia de oro, llama al misterio del Nacimiento de Jesucristo Misterio de amor. Y lo es, en verdad, porque si bien es cierto que el tierno infante que nace en la misteriosa gruta y es la alegría de los angeles y el consuelo de los hombres, con su omnipotencia crió los Cielos y la tierra y con su infinita sabiduría gobierna el universo, en el portalillo donde le estamos viendo y contemplando con los ojos de la fé, no quiere aparecer con la gloria que tiene en el Empíreo y mostrara de algún modo en el Tabor; oculta esa perfección y sólo nos manifiesta un atributo; su amor. Y para nosotros qué puede haber más tierno, más dulce y grato que el amor? qué es lo que conquistará mas dulcemente nuestros corazones que el amor? qué podremos negar á Dios que se hace niño por el amor que nos tiene ¿quién, sino ha perdido la fé, si medita lo que es para el hombre el misterio del Nacimiento de Jesús, no amará al Niño de Belén, al Niño Dios que tanto nos ama?

Para amarle es preciso conocerle, y cuanto más perfecto sea el conocimiento mayor podrá ser el amor. De aquí se deduce lo mucho que importa hacer que desaparezcan las densas tinieblas que envuelven á muchas inteligencias y sacarlas de la igno-

rancia en que se ven sumidas acerca de los dogmas y misterios de nuestra Religión sacrosanta. En esta época de lucha y guerra que los modernos sectarios, imbuidos en los perniciosos errores del racionalismo y liberalismo, han declarado con odio cruel los unos, con refinada hipocresía los otros, á Cristo y su Iglesia, nada más provechoso que dar á conocer á Cristo, que es la verdad y la luz del mundo, y á la Iglesia Católica que desde su origen viene cumpliendo en la tierra, como Maestra sapientísima que para todos tiene lecciones de vida eterna y madre cariñosa que no desea mas que el bien de sus hijos, la sublime, celestial y salvadora misión que le impuso su divino fundador.

Los gentiles no conocieron al verdadero Dios y no le amaron. El pueblo judío ya le conocía; pero se lo representa como un Dios vengador y terrible, y mas bien que por amor obraba por el temor. No sucede esto en el pueblo cristiano. Nosotros tenemos una ley de amor gravada en las tablas de nuestros corazones. Nosotros conocemos á Dios porque se ha dignado manifestarse en forma visible, y no podemos menos de amarle porque ha tomado una naturaleza como la nuestra. Si Dios no se hubiera dignado aproximarse á nosotros; si no hubiera manifestado su amor al hombre degradado, elevándole; al hombre enfermo, sanándole; y al hombre ignorante, enseñándole; si Dios no hubiera descendido de la altura de su gloria para acercarse á nosotros, tampoco el hombre se atrevería á acercarse con tanta confianza á Dios y se consideraría indigno de consagrarle su amor, porque impone ciertamente la magestad de ese gran Dios que en el Sinai despedía truenos y relámpagos y en Cariatarin sembraba el espanto y temblor entre las formidables huestes de los filisteos; pero desde el momento en que le vemos aparecer, no como guerrero formidable, sino como tierno y

hermoso niño; desde el instante en que se nos manifiesta como siervo el que es Rey y Señor de los ángeles; desde el momento en que contemplamos envuelto en unos humildes lienzos al que gobierna el mundo y de quien dependen todos los elementos; reclinado en un pesebre al que tiene su trono en lo más alto del Empíreo; sintiendo frío al que abrasa en llamas de fuego divino á los más encumbrados Serafines; llorando al que es la alegría de los Cielos; enmudeciendo y callando al que inspiró á los Profetas y es la misma sabiduría; gimiendo y suspirando al que con su poderosa diestra hizo cosas tan admirables y de quien proviene toda fortaleza; silencioso al que es la palabra eterna; infante al que dicta sus leyes á la naturaleza; cuando así le vemos y contemplamos, iluminados por la resplandeciente antorcha de la fé, nos acercamos fervorosos al niño, sin que nada se nos oponga; le amamos, diciendo con el Crisólogo *sic nasci voluit quia amari voluit*, y luego exclamamos, poseidos del más santo y puro gozo: ese niño, aunque oculte su gloria y magestad, aunque gima, padezca y llore, es nuestro Dios; ese niño, aunque aparezca como siervo, es nuestro Rey: llora porque nos ama y se humilla para elevarnos. Desde que nace tiene derecho á reinar, y son dichosos los que le ofrecen sus corazones para que en ellos reine y fije su trono, mientras que no puede darse mayor desdicha que la de aquellos que se oponen á su reinado, negándole, como lo hacen muchos en nuestros días, un imperio que por títulos los más legítimos le pertenece sobre la sociedad, sobre los pueblos y sobre los corazones. Apartándose ellos de Cristo y no queriendo reconocer su soberanía, dominados por la soberbia y el orgullo, intentan que otros sigan sus perniciosas enseñanzas y funestos ejemplos, y muchas veces lo consiguen de algunos infelices, alagándoles con mentidas ilusiones de

una felicidad que nunca alcanzan, al menos sólida y verdadera, y privándoles de esas dulzuras inenarrables que sienten los que de veras aman á Jesús y se postran delante de su bendita cuna, adorándole con viva fé.

A los fieles adoradores de Jesús el misterio del pesebre les llena en las fiestas de Navidad de los mas piadosos afectos, como penetraba el corazón del devotísimo S. Francisco de Sales, que decía. «El gran recién nacido de Belén sea para siempre las delicias y el amor de nuestro corazón. ¡Ah, cuán hermoso es! Quiero cien veces más ver á este pequeño niño en el pesebre, que á todos los reyes en el trono. ¡Dios mío, cuantos santos afectos hace nacer este misterio en nuestros corazones, afectos sobre todo de renunciación á los bienes, honores y placeres de este mundo! No encuentro misterio que mezcle mas suavemente la ternura con la austeridad, el amor con el rigor, la dulzura con la severidad.»

V.

Con la gracia y suavidad que respiran los escritos del santo Obispo de Ginebra, nos dice en las palabras citadas los sentimientos que debe inspirarnos el Nacimiento de Jesucristo, que son de amor á la pobreza, humildad y mortificación, triunfando así del espíritu del mundo, opuesto al de Dios, y del amor á las riquezas, á los placeres, y la soberbia de la vida, incompatibles con el amor de Dios. Esas tres concupiscencias son aquellas de que habla San Juan cuando dice: *Omne quod in mundo est concupiscentia est carnis, concupiscentia oculorum et superbia vitæ*; son los principales obstáculos contra los que tenemos que luchar para amar de veras al Señor, y fueron vencidos del modo mas admirable por Jesucristo en su Nacimiento, obteniendo de ellos insigne y señalado triunfo, con el que al propio tiempo que

nos dió ejemplos preciosísimos que nunca debemos olvidar, nos manifestó tiernamente el infinito amor que nos tiene.

Para hacernos agradable la pobreza y realzarla, él quiso nacer y nació pobre, pobrísimo, fuera de su casa, en un portal, en un establo, y ser envuelto en míseros pañales. Para mostrarnos su amor á la mortificación, comenzó á sufrir desde el primer instante de su vida, naciendo en una noche muy cruda, sintiendo frio y estando privado de toda clase de comodidades. Para manifestarnos su amor á la humildad, eligió por cuna un pesebre el que tiene su trono en los Cielos. Qué confusión para tantos cristianos que sólo buscan su comodidad y regalos, la satisfacción de sus pasiones y apetitos, que no piensan mas que en atesorar riquezas, en el oro y la plata, en poseer grandes capitales; que dominados por el orgullo pretenden que solo su razón impere, no queriendo sujetarla ni al mismo Dios y negando la sumisión de su voluntad á la divina y la de sus acciones á la ley santa del Señor y de la Iglesia.

Que vean y veamos todos á Jesucristo obediente, que para cumplir el edicto del César deja la casa de Nazaret y quiere que su madre y San José se dirijan á Belén, en donde deben empadronarse según el decreto de Augusto. Que aprendan y aprendamos todos de la humildad de Jesús, que elige para su nacimiento una Ciudad la más pequeña, cumpliéndose la profecía de Miqueas que había dicho «Y tú, Belén, Efrata, la más pequeña entre las Ciudades de Judá, oye: De tí ha de salir el que dominará en Israel, y su origen data del principio y de los días de la eternidad;» que imiten é imitemos todos el amor de Cristo á la pobreza, por el cual los primeros á quienes se aparece no son los ricos y orgullosos del mundo, sino unos pobres y sencillos pastores que guardaban sus rebaños, velando por las noches; que

aprendan y aprendamos todos de la mortificación de Cristo, que la predicán, hablando con tanta elocuencia, las pajas en que está reclinado y la señal que el Angel dió á los Pastores, diciéndoles: Encontrareis al Niño envuelto en unos pañales y acostado en un pesebre. Aprendamos, si, y cuando le contemplemos niño, recostado en el pesebre, no olvidemos, para reconocer su grandeza, lo que siglos antes de que naciera anunció de él Isaias en la siguiente Profecía. «Un niño nos ha nacido, nos han dado un hijo; lleva sobre su espalda la señal de su dominio, y será llamado el Admirable, el Consejero, Dios, Fuerte, el Padre de la eternidad, el Príncipe de la paz (1).» De ese niño tenemos todos que aprender, porque de El, previendo su nacimiento, decía el Real Profeta. «La verdad ha salido del seno de la tierra; y la justicia lo ha contemplado desde lo alto de los Cielos (2).

En Belén levanta su cátedra, y con la misma divina elocuencia que un día enseñara en el templo á los doctores, y predicára en la montaña, predicán y dicen sus obras que aprendamos de El que es manso y humilde de corazón. En Belén nos instruye como Maestro celestial, *apparuit gratia salvatoris nostri erudiens nos*, y debemos regocijarnos en su nacimiento, practicando sus lecciones é imitando sus ejemplos porque, *nisi efficiamini sicut párvulus iste non intrabitis in regnum coelorum*; el que no se hiciera semejante á ese Niño no entrará en el reino de los Cielos.

Tomémosle, pues, por Maestro y guía nuestro, que realmente lo es desde el momento en que nace, y se manifiesta como luz verdadera que ilumina á todo hombre que viene á este mundo. Postrémonos devotos y reverentes ante el niño de Belén, y adorémosle como á Dios, Señor y Rey nuestro. Ofrezcá-

(1) XIX, 6.

(2) LXXXIV. 12.

moslé nuestros corazones, para que en ellos nazca, viva y reine, inundándolos de sus gracias y bendiciones. De todo nuestro corazón, Venerables Hermanos y amados Hijos, le pedimos que os las conceda y lleve de sus dones celestiales y santas alegrías, para que en la tierra seais felices con la dicha de los justos que aman y sirven á Dios, con la paz que anunciaron los Angeles, y en los cielos goceis de la eterna bienaventuranza, que á todos muy de corazón os deseamos, bendiciéndoos con paternal afecto en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo Amén.

Dada en nuestro Palacio episcopal de El Burgo de Osma, firmada de nuestra mano y refrendada por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno á catorce de Diciembre de mil novecientos uno.

† JOSÉ MARÍA, Obispo de Osma.



Por mandado de S. S. Ilma. y Roma.,

el Obispo, mi Señor,

DR. MANUEL MARÍA VIDAL,

Canónigo Secretaric.

De esta CARTA PASTORAL, se dara lectura en uno ó dos dias festivos al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual.

CIRCULAR NÚM. 110.

El Emmo. Sr. Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada se ha servido dirigirnos el siguiente Despacho:

CIRIACO MARÍA, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, IN URBE, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA, PRESBITERO CARDENAL SANCHA Y HERVÁS, PATRIARCA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CAPELLÁN MAYOR DE S. M., VICARIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, CABALLERO DEL COLLAR DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III Y CONDECORADO CON LA GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATÓLICA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO GENERAL APOSTÓLICO DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC.

A Vos, nuestro venerable Hermano en Cristo Padre,

ILMO. Y RVMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS DE OSMA.

SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Por cuanto la Santidad de León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorrogar, con fecha diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete por diez años la del Indulto Cuadregesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Señores Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella conce-

sión apostólica. Asimismo dispondréis que los Señores Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta centimos*. Por la de Indulto cuadregesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta centimos*.

Dado en Toledo á 10 de Noviembre de mil novecientos uno.—*El Cardenal Sancha*, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.— Por mandado de su Eminencia Reverendísima, El Comisario General de la Santa Cruzada, *Lic. Pedro Cadenas y Rodriguez*, Canónigo Secretario.»

Aceptando de buen grado y con el debido respeto las precedentes Letras, venimos en disponer y disponemos que en el día de costumbre y con la mayor solemnidad posible se publique la Santa Bula en nuestra Santa Iglesia Catedral, en la Colegiata de Soria y en todas las Iglesias de nuestra amada Diócesis, invitando previamente á las Autoridades y

procurando que á la importancia del acto corresponda su esplendor.

Del celo de nuestros amados Párrocos esperamos que lo ejercitarán con especial solicitud, esplicando clara y sencillamente lo que es la Santa Bula, su origen, su importancia, sus privilegios, el destino que se da á sus limosnas y la gran prueba de amor y predilección á los Españoles que al concederla nos dan los Soberanos Pontífices, siendo justo y razonable que á su apostólica benignidad corresponda nuestra gratitud y sumisión.

Exhorten á sus feligreses, como tambien Nós les exhortamos, á que se aprovechen de un beneficio tan estimable, sin comparación mas precioso que todos los bienes y tesoros del mundo, porque en sí encierra riquezas y gracias celestiales, y que en recibir la Santa Bula se muestren solícitos y diligentes, aun mas que en los asuntos temporales, mostrando por ella religioso y patriótico entusiasmo, con el cual manifiesten también su fé, su amor á la Iglesia, y vivos deseos de la salvación de sus almas, que es el negocio de los negocios, el que principalmente les importa y á todos nos interesa.

Burgo de Osma 14 de Diciembre de 1901.

† EL OBISPO.

CIRCULAR NÚM. III.

Usando de las facultades apostólicas que se dignó concedernos la Santa Sede *per triennium proximum* en Rescripto de la S. C. del Concilio de 9 de Febrero último hemos tenido á bien prorrogar como por la presente prorrogamos, en favor de nuestro amado clero parroquial, por todo el próximo año de 1902, la dispensa de aplicar la *Misa pro populo* en las fiestas y medias fiestas suprimidas, en los

mismos términos consignados en nuestra circular de 11 de Marzo, encareciendo la conveniencia de que en dichos días especialmente se celebre la Santa Misa á hora oportuna para satisfacer la piedad de los fieles, que tuviesen devoción de oirla.

Burgo de Osma 14 de Diciembre de 1901

† EL OBISPO DE OSMA.

**Exposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo y demás
Prelados de esta Provincia Eclesiástica**

A LAS CORTES.

Por el Ministro de la Gobernación firmado se publicó con fecha 19 de Septiembre último un Real decreto en que se concede plazo de seis meses para que se inscriban en los Gobiernos las asociaciones que no lo hubiesen hecho, sobre todo las fundadas «para fines religiosos y políticos»; y aunque el anterior Ministro de la Gobernación manifestó en las Cortes que la ley de asociaciones no comprendía las órdenes religiosas, el actual Ministro ha expresado opinión contraria, y con motivo de las recientes discusiones parlamentarias á propósito de la llamada cuestión religiosa se ha visto que el criterio del Gobierno es que solo se exceptúan las mencionadas en los artículos 29 y 30 del Concordato.

Tal interpretación, dicho sea con las consideraciones debidas, es abiertamente opuesta al espíritu y á la letra misma de la expresada ley. Terminantemente se consigna en ella (1), que no se refiere á las «asociaciones de la religión católica autorizadas en España por el Concordato», y si sólo á «las de-

(1) Art. 2.

más asociaciones religiosas»: donde sin género de duda aparece que sus disposiciones atañen á las asociaciones católicas no autorizadas canónicamente y á las nuevas corporaciones regulares mientras no obtengan su aprobación con arreglo á los trámites de la actual disciplina eclesiástica, pero no, en manera alguna, á las ya aprobadas por la Iglesia, pues estas todas se hallan autorizadas por el Concordato.

Con efecto, en el Concordato expresamente se dice que su objeto es que «se arreglen todos los negocios eclesiásticos de una manera estable y canónica» (1), y que se respeta «los derechos y prerrogativas de la Iglesia» (2), y «la plena libertad que establecen los sagrados cánones» (3), y «la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente» (4), según la cual no necesita ninguna Orden otra aprobación que la de la Iglesia. Que todas ellas pueden vivir en España en virtud del Concordato se deduce de las negociaciones previamente entabladas entre las dos potestades y del hecho de que nunca en tales pactos la Santa Sede, aun en países donde no existía como aquí la unidad católica, haya omitido el recabar el libre establecimiento de todas las asociaciones monásticas, lo afirmó en una Alocución el Pontífice con quien se negoció dicho Convenio, lo repitió en las Cortes el Ministro que en él puso la firma, y para quitar todo átomo de duda lo declaraba así el Gobierno en un Real decreto concordado que por haber sobrevenido la revolución no llegó á publicarse.

Ciertamente que el artículo 29 del Concordato solo habla de los colegios de misiones para Ultramar, de las congregaciones de S. Vicente de Paul y S. Felipe Neri y de otra orden de las aprobadas por la Iglesia; pero es por que son estos los únicos institutos religiosos que, como en él se dice, y para los

(1) Preámbulo.—(2) Art. 1. c. 3.—(3) Art. 4.—(4) Art. 43.

... fines y ministerios que allí se determinan, se compromete el Gobierno á *mejorar oportunamente y á tomar desde luego las disposiciones convenientes para que se establezcan donde sea necesario, o sea á proveer á su subsistencia* como se explica en otro artículo del Concordato (1), y se repitió en el convenio ley del 59 (2), y se ha venido cumpliendo por el Estado; lo cual en ningún concepto significa que no puedan establecerse otras órdenes con sus propios recursos sin la subvención del Gobierno prometida en el artículo 29. Si el Concordato no hubiera derogado sinó parcialmente las leyes exclaustadoras, admitiéndolo sólo las órdenes en el repetido artículo taxativamente expresadas, los Gobiernos no habrían podido permitir las demás por prohibírsele aquellas leyes.

No hay fundamento alguno para sostener que la ley de asociaciones únicamente exceptúa á los institutos religiosos mencionados en particular y por su nombre en el artículo 29 del Concordato. En el primitivo proyecto de la Ley solo efectivamente á ellos se los excluía; pero hubo de redactarse con el carácter de generalidad que ahora tiene á petición de una de las minorías parlamentarias, carácter que aun aparece mas claro en la aplicación, hecha al año siguiente, de la misma ley para Ultramar, pues allí la palabra *Concordato* se substituyó por *disposiciones canónicas* (3). Ni una sola expresión se halla en la ley de asociaciones por donde se venga en conocimiento de que comprende á las órdenes religiosas; todo al contrario, los datos que deben consignarse en los estatutos presentados al Gobernador (4), el aviso de los dias en que se celebran las *sesiones ó reuniones generales ordinarias* (5), la anotación de las *profesiones y domicilios*, y la contabilidad de los

(1) Art. 35.—(2) Art. 13. (R. d, 12 Jun. 88, art. 2.—(3) Art. 4.—(4) Art. 9.—(5) Art. 10.

fondos para *socorro ó auxilios de los asociados* (1), indican bien manifiestamente que allí no se trata de comunidades monacales. El mismo texto legal exceptúa « todos los institutos y corporaciones que existan ó funcionen en virtud de leyes especiales » (2), entre las que se debe contar sin género de duda las leyes eclesiásticas ó concordadas que regulan la vida de las órdenes religiosas, las cuales no son tampoco meras asociaciones voluntarias como las que constituyen el objeto de la ley, sino verdaderos institutos de la Iglesia, que deben estar exceptuados de sus disposiciones, conforme lo están, por ejemplo, los institutos armados y los institutos de enseñanza.

Los que presentaron el proyecto de la ley de asociaciones advirtieron no querer incluir en ella á ninguna orden religiosa, y este, según se ve en el *diario de sesiones*, fué el pensamiento de las Cortes al votarla; ningún Gobierno durante tantos años ha tenido otro criterio. Todas ó las más de las corporaciones religiosas, sin que lo creyesen preciso, á fin tan solo de conseguir determinados privilegios, ó para que explícitamente conste la vida jurídica de cada una, ó para mayor garantía externa de su existencia legal, han obtenido Reales órdenes en que se afirma que « por parte del poder civil no hay inconveniente » para su establecimiento, y donde nunca se las sujeta á los trámites y requisitos de la ley de asociaciones. Aplicada á ellas esta ley, los *fundadores*—muertos ya hace mucho tiempo—deberían presentar á la aprobación del Gobernador (3) las Bulas ó Breves pontificios en que consisten sus estatutos; el Gobernador ó Alcalde tienen derecho á « penetrar en cualquier tiempo en el domicilio de una asociación » (4), y los cánones excomulgan al que quebranta la clausura monacal; las autoridades seculares podrían destituir:

(1) Art. 3.—(2) Art. 4.—(3) Art. 12.—(4) Art. 5.

al superior de una casa religiosa, lo cual no puede hacer ni el obispo de la diócesis; el Juez de 1.^a instancia está autorizado para disolver una asociación (1), y es doctrina condenada en el Syllabus (2) la de que las asociaciones religiosas pueden ser extinguidas por la potestad civil; finalmente sujetando las comunidades religiosas al Gobernador de cada provincia se las priva de su unidad, universalidad y movilidad, de su verdadero carácter, pues sabido es que cada una de ellas se extiende por diversas naciones bajo la dependencia del Sumo Pontífice, sin capital determinada, y sin que sus miembros tengan propiamente residencia fija.

Por todo lo expuesto, los Prelados de la Provincia eclesiástica de Burgos

A LAS CORTES PIDEN

que no consientan que el Gobierno aplique á las instituciones religiosas una ley que, según él mismo declaró, les es de todo punto inaplicable.

Burgos 21 de Noviembre de 1901.

Por sí y en nombre y con autorización de los Obispos comprovinciales de Vitoria, Santander, León, Palencia y Osma, † FR. GREGORIO MARÍA, *Arzobispo de Burgos y Administrador Apostólico de Calahorra y la Calzada.*

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO

De orden de S. Sria. Ilma. y Rvma. el Obispo mi Señor, se recuerda á los Sres. Cúras párrocos, Ecónomos y demás encargados de parroquias lo preceptuado por Su Santidad en carta dirigida á to-

(4) Proposición 56.

dos los Obispos del Orbe católico, inserta en el BOLETIN de 31 de Diciembre de 1890, sobre la cuestión que debe hacerse anualmente en todas las Iglesias el día de la Epifanía—ó en uno de los domingos siguientes—para la Santa obra de la abolición de la esclavitud de Africa.

Burgo de Osma 11 de Diciembre de 1901.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL, *Canónigo Secretario.*

CARTA

DEL EMMO. SR. CARDENAL SECRETARIO DE ESTADO DE
SU SANTIDAD AL MENSAJE QUE LOS PRELADOS QUE
TOMARON PARTE EN LOS ÚLTIMOS DEBATES DEL
SENADO, ELEVARON Á NUESTRO SANTÍSIMO

PADRE LEÓN XIII

Ilmo y Rvdmo. Señor: Recibida la grata carta de vuestra Señoría Ilma. y Rvdma. con fecha 10 del corriente mes, me he apresurado á poner en las venerables manos del Padre Santo el Mensaje, que acompañaba, de los Arzobispos y Obispos españoles que fueron á Madrid para tomar parte en las discusiones del Senado. Su Santidad se ha complacido en gran manera por los sentimientos de adhesión en él expresados, y da gracias por ello á cada uno de los que suscriben, enviándoles con vivo afecto una especial Bendición. Su Santidad ha ensalzado también el celo desplegado por los mismos Prelados para defender los intereses de la Iglesia. Además, me ha encargado declarara á V. S. I. que la Santa Sede no dejó de manifestar al Gobierno español cuan gravemente preocupaba su ánimo el conocido Decreto, ni dejó de expresarle claramente el modo como la Santa Sede interpreta la legislación española en

lo que mira á las Congregaciones religiosas.—Esperando que V. S. I. pondrá todo esto en conocimiento de los demás Prelados que se le unieron para enviar al Padre Santo el susodicho testimonio de obsequio, tengo la satisfacción de confirmarme en los sentimientos del más distinguido aprecio.—De V. S. Ilma. y Rvdma. Verdadero Servidor.—M. Cardenal Rampolla.—Roma 16 Noviembre 1901.—
MONS. TOMÁS COSTA Y FORNAGUERA, *Arzobispo de Tarragona.*

CRÓNICA DIOCESANA.

Novena de la Purísima Concepción.

Celebróse este año con especial solemnidad en la Capilla de Nuestra Señora del Espino de la Santa Iglesia Catedral por la Asociación de Hijas de María de esta Villa.

Consistieron los piadosos ejercicios del Novenario en Misa rezada que celebró todos los días á las siete y media de la mañana el nuevo Director de la Asociación M. I. Sr. D. Pedro Nolasco Ilarregui, Canónigo de esta Santa Iglesia, rezándose á continuación la Novena de la Virgen y la corona de la Inmaculada. Por la tarde se rezaba el Santo Rosario á las cinco con letanía cantada y á continuación se hacía la Novena con pláticas diarias, que estuvieron á cargo de los Sres. D. Pedro Nolasco, D. Ciriaco Areso, D. Benigno Pascual, un R. P. Carmelita, D. Felipe García Escudero, D. Pedro del Pozo, un R. P. Carmelita y D. Francisco Aguilera; terminándose la función con escogidos y variados motetes cantados por la Capilla de música de la misma Santa Iglesia. El último día fiesta de la Santísima Virgen hubo Misa de Comunión general, con devotos cánticos y fervorines, que celebró el M. I. Sr. Deán de la Catedral D. Manuel de Roa, recibiendo en ella la Sagrada Comunión todas las Asociadas y numerosos fieles de uno y otro sexo, además de las muchas comuniones que se recibieron en otras Misas y en diferentes Iglesias. El Ilustrísimo y Rvmo. Prelado, que todos los días asistió á estos solem-

nes cultos, celebró ese día Misa Pontifical, dando la Bendición Papal al pueblo; y por la tarde predicó el Sermón de último día del solemne novenario, terminándose la fiesta con la solemne reserva del Santísimo Sacramento, que desde la Misa Pontifical había quedado expuesto á la adoración de los fieles.

VISITA PASTORAL DE LA S. I. CATEDRAL.

La practicó el Ilmo. y Rvmo. Prelado el día 10 del corriente despues de las Horas canónicas de la mañana, con las solemnidades de rúbrica y con asistencia de todos los Señores Capitulares y Beneficiados con los demás dependientes de la Santa Iglesia.

SEMINARIO CONCILIAR.

El 5 del corriente tuvieron lugar según costumbre los *Actos públicos trimestrales* de S. Teología y Filosofía. En los primeros que fueron presididos por el Ilmo. y Rvmo. Prelado, disertó el alumno de primer año D. Moises García Camarero sobre la siguiente tesis: *Miracula certissimam notam exhibent ad dignoscendam divinam atque supernaturalem revelationem*; arguyéndole los Sres. D. Fulgencio Ruiz Pastor y D. Ildefonso Alvarez Egido.

En los de Filosofía disertó el alumno de tercer año D. Nicolás La Mata Peña sobre la proposición: *Homo libere agens, semper agit propter aliquem ultimum finem, qui finis et realiter existit et est unis objective expectatus*; arguyéndole los Sres. D. Eduardo Marco Perez y D. José Soriano Ruiz.

NOMBRAMIENTO.

En 16 de Noviembre último fué nombrado el M. I. Sr. Abad de la Colegiata de Soria Dr. D. Modesto Najera y Lopez de Tejada para el cargo de Arcipreste de aquel partido vacante por fallecimiento de su antecesor en la Abadía el M. I. Sr. D. Gregorio María Gamarra y Hernando.

ANUNCIO DE LA NUEVA EPACTA.

La Epacta para el año 1902 está de venta al precio de *ochenta y cinco centimos de peseta* en rústica y al de *una peseta y diez céntimos* en pasta en los puntos siguientes: *Burgo de Osma*, en casa del Autor. *Aranda de Duero, Roa, Huerta de Rey y Gómara* en casa de los respectivos Sres. Curas Párrocos. Y en *Soria* en casa del Presbítero Don Cesáreo Huerta.

NECROLOGÍA.

En 26 de Noviembre próximo pasado falleció á la edad de 56 años despues de recibir los Santos Sacramentos y demas auxilios espirituales D. Gumersindo Alonso y Sanz, Párroco de Almarail.

Y en 15 del corriente falleció también á la de 58, fortalecido igualmente con los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales el Párroco de Sotillo del Rincón, D. Marcelino Olarte y Canal.

Pertenecían ambos á la Hermandad Diocesana de sufragios del Clero.

R. I. P.

Sumario de este número.—Carta Pastoral del Ilmo. y Reverendísimo Prelado con motivo de la Natividad del Señor.—Circular del mismo Sr. Obispo publicando un despacho del Emmo. Sr. Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada.—Otra del mismo Ilmo. y Rvmo. Señor prorrogando la dispensa de aplicar la *misa pro populo*.—Exposición de los Prelados de esta provincia eclesiástica al Presidente del Consejo de Ministro.—Aviso de la Secretaría de Cámara sobre colecta del día de Reyes para la abolición de la esclavitud de Africa.—Carta del Emmo. Sr. Cardinal Rampolla al mensaje dirigido á Su Santidad por los Obispos que han tomado parte en los últimos debates del Senado.—Crónica Diocesana: Novena de la Purísima en el Burgo: Visita Pastoral de la S. I. Catedral: Actos públicos en el Seminario.—Nombramiento de Arcipreste de Soria.—Anuncio de la Nueva Epacta.—Necrología.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.